



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**

Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2020-00099-00 (R. I. 16768)
Demandante: IRIS YANET URIBE QUINTERO
Demandado: PEDRO JOSUE RODRIGUEZ ROLON

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora a través de su correo electrónico donde habitualmente está enviando sus memoriales, remite mensaje de datos al correo Institucional del Juzgado, en el que solicita el retiro de la demanda de Divorcio promovida por IRIS YANET URIBE QUINTERO en contra de PEDRO JOSUE RODRIGUEZ ROLON.

El artículo 93 del C. G. P. faculta a la parte demandante para retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados; aspecto que se hace presente en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, por estar la solicitud de retiro de la demandada ajustado a lo normado y el apoderado para ello, el Despacho accede a lo solicitado.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado de la demandante IRIS YANET URIBE QUINTERO, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: Archívese el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ